

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

60**MADRID NÚMERO 23****EDICTO**

Doña Margarita Martínez Álvarez, secretaria de lo social del número 23 de los de Madrid (refuerzo).

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Santos Solio Castro Muñoz, contra Fondo de Garantía Salarial y “Ferrallas RSM, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 343 de 2010, se ha dictado sentencia número 418 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Santos Solio Castro Muñoz, frente a la empresa “Ferrallas RSM, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa al demandante con efecto del día 18 de enero de 2010, declarando resuelta la relación laboral y condenando a la demandada a que indemnice al demandante en la cantidad de 951,18 euros y los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia, a razón de 42,27 euros/día.

Que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria, en los supuestos y con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que sirva de notificación a “Ferrallas RSM, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.763/10)